

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 29 de julio de 1987, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se convoca un Curso de Formación y Perfeccionamiento de Gerentes de Empresas Asociativas Agrarias de Comercialización en Común, a celebrar en Badajoz.*

Se convoca un Curso de Formación y Perfeccionamiento de Gerentes de Empresas Asociativas Agrarias de Comercialización en Común, para la mejora de la formación personal y de la capacidad de gestión de Entidades Asociativas Agrarias. El curso se organizará en colaboración con la Universidad de Extremadura a través de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola, y se celebrará en Badajoz.

En el actual diseño de la política agraria se contempla con carácter prioritario el fomento del asociacionismo de agricultores y ganaderos para la comercialización en común, y por ello este curso se orienta preferentemente a las personas interesadas en completar su formación para ejercer actividades de gerencia, dirección y asesoramiento técnico en las citadas Entidades Asociativas (Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación y Agrupación de Productores Agrarios). El objetivo es coincidente con el programa de actividades a desarrollar por la Dirección General de Cooperativas de la Consejería de Economía y Hacienda, razón por la que esta dependencia colaborará en la financiación del curso.

#### I. Solicitud de Admisión.

1.º.—Los aspirantes deberán cumplimentar una solicitud, ajustándose al modelo que se incluye en el anejo, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio. La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias, en C/. Adriano, 4, Mérida (06800), o en Ctra. San Vicente, s/n, Apartado de Correos 217, Badajoz (06071), o en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

2.º.—Con la solicitud se presentarán los documentos que acrediten los extremos a que se refieren los epígrafes II, III y IV del modelo de solicitud.

3.º.—El plazo para presentar solicitudes, acompañadas de los documentos que se indican en el número anterior, finalizará el día 20 de septiembre de 1987.

#### II. Selección de aspirantes.

4.º.—Para la selección de aspirantes, se constituirá una Comisión de Admisión, integrada por un representante de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias, uno de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, uno de la Dirección General de Cooperativas, uno de la Dirección General de

Producción Agraria y un representante de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola.

5.º.—La Comisión de Admisión examinará las solicitudes presentadas y efectuará la selección de aspirantes, ponderando el expediente académico, la formación complementaria y/o experiencia profesional sobre la Empresa Asociativa Agraria.

6.º.—El número de seleccionados para participar en el Curso no podrá exceder de 30.

7.º.—Los alumnos admitidos ingresarán dos mil pesetas en concepto de derechos de matrícula y tasas por expedición de certificado de diplomas.

#### III. Régimen del curso.

8.º.—El curso dará comienzo el 15 de octubre de 1987, en régimen de alternancia y tendrá una duración de doscientas diecinueve horas lectivas, realizándose semanalmente 12 horas.

9.º.—Las clases se desarrollarán en la Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos Agrícolas, Centro Regional del Servicio de Extensión y Capacitación Agrarias de Badajoz y en el Instituto de Ciencias de la Educación.

10.º.—La falta, incluso justificada, de más del 10 por 100 de las clases teóricas o prácticas, producirá la eliminación automática del curso.

11.º.—El curso versará sobre las materias siguientes:

- a) Legislación sobre Entidades Asociativas Agrarias.
- b) Contabilidad.
- c) Producción y Costes.
- d) Inversión y Financiación.
- e) Dirección Comercial (actividades directivas y comercialización).

12.º.—Los asistentes al curso serán calificados teniendo en cuenta el aprovechamiento con que hayan seguido las clases, extendiéndose el correspondiente diploma acreditativo a los alumnos que sean declarados aptos.

Mérida, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y siete.

El Consejero de Agricultura y Comercio  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

#### A N E J O

#### MODELO DE SOLICITUD

(Formato realizado: 210 x 297 milímetros)

EXCMO. SR.:

El que suscribe, cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan a continuación, solicita de V.E., ser admitido como aspirante al curso de formación y perfeccionamiento de Gerentes de Empresas Asociativas Agrarias de Comercialización en Común, convocado por Resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio de 29 de julio de 1987 (Diario Oficial de Extremadura).

## I. Datos Personales

- a) Nombre y Apellidos.
- b) Lugar de Nacimiento.
- c) Fecha de Nacimiento.
- d) Estado civil.
- e) Domicilio.
- f) Teléfono.

## II. Datos Académicos y Culturales

- a) Títulos Universitarios, de Escuelas Técnicas Superiores o de Grado Medio.
- b) Fechas y Centros en que se obtuvieron dichos títulos.
- c) Diplomas y estudios especializados.
- d) Fechas y Centros en que se obtuvieron los diplomas o se realizaron los estudios.
- e) Idiomas.
- f) Otros conocimientos.

## III. Datos profesionales

- a) Puestos desempeñados y trabajos realizados en el campo de la producción, industrialización y comercialización agraria.
- b) Fechas durante las cuales se desempeñaron tales puestos y se realizaron los trabajos.
- c) Trabajos publicados sobre los temas a que hace referencia la letra a) de este apartado.
- d) Otros méritos profesionales.

## IV. Otros datos

- a) Si está ya contratado por alguna Entidad Asociativa de Industrialización en Común de Productores Agrarios que sea Cooperativa, Sociedad Agraria de Transformación o Agrupación de Productores Agrarios, indíquese: Nombre de la Empresa, residencia y actividades.

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad S.A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

## LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 3 línea circunvalación Puebla, Expte. 01.788/11.979.

Final: C.T. n.º 1.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km: 0'168.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 3(1x95) mm.<sup>2</sup> de sección.

## ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Junto Ctra. BA-622 en Puebla de la Reina.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 20/0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Reforma del C.T. n.º 1 y de su línea de alimentación.

Presupuesto en pesetas: 3.131.863.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.983.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de marzo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial

*RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto: